

LEY Nº 999

LEY DE 20 DE MAYO DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO CON AIF.

Apruébase el Préstamo por DEG 19 millones, suscrito el 4 de marzo de 1988.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Aprobar el Convenio de Préstamo Nº 1882/BO, entre el Gobierno de Bolivia y la Asociación Internacional de fomento por una cantidad de diversas monedas equivalente a diecinueve millones de Derechos Especiales de giro, suscrito el 4 de marzo de 1988.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Luis Añez Alvarez.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Carlos Simon Simon.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuellar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquím.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.-